



RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Tributos, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 287/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 388/2017.

(2018061846)

Ha recaído sentencia n.º 287 de 5 de julio de 2018 por la que se resuelve el recurso contencioso-administrativo n.º 388 de 2017 promovido por la Procuradora doña Cristina Redondo Mena, en nombre y representación de doña Eustaquia Elizo Regadera, siendo demandada la Administración General del Estado, representada por el Sr. Abogado del Estado, y como Codemandada la Junta de Extremadura, representada por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico. El recurso se formuló contra la desestimación por silencio de la Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura, de fecha 23/02/2016, número de expediente 10/00113/2016 sobre Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, esta Dirección General de Tributos, de acuerdo con la Resolución de 10 de agosto de 2015 de la Consejera, sobre delegación de competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 287/2018 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 388/2017, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

“Que estimamos el recurso interpuesto por la Procuradora de los Tribunales Sra. Redondo Mena, en nombre y representación de doña Eustaquia Elizo Regadera, frente a la desestimación presunta del TEAREX de la reclamación efectuada el 23 de febrero de 2016, en relación con el impuesto de Sucesiones y Donaciones, expediente 10/00113/2016, derivada a su vez de la dictada por el Jefe de la Sección de impuestos directos de la Dirección General de Tributos del Servicio Fiscal de Cáceres de 10 de noviembre de 2015 que anulamos con lo que de ello se deriva. Ello con imposición en costas a las Administraciones demandadas”.

Mérida, 11 de julio de 2018.

La Directora General de Tributos,
ANTONIA CERRATO RODRÍGUEZ